



DIRECCIÓN GENERAL

**GERENCIA DE CERTIFICACIÓN DE LA
MOVILIZACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE FLEJES
OFICIALES Y FORMATOS DE CERTIFICADOS
ZOOSANITARIOS A LOS CENTROS DE
CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA**

APROBACIONES

ELABORÓ	M. C. OCTAVIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ GERENTE DE CERTIFICACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN	
REVISÓ	LIC. NOEMÍ CASTRO MORENO GERENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	
APROBÓ	M. Sc. CARLOS ARELLANO SOTA DIRECTOR GENERAL	

Revisión No.	9
Anula	GCM-PO-05-05 Revisión 8
Vigente a partir de:	01 de enero de 2011

INDICE

CONCEPTO		página
Portada y Aprobaciones		1
Índice		2
0	Objetivo	3
1	Política	3
2	Alcance	3
3	Definiciones	3
4	Normas de operación	3
5	Base Legal	4
6	Responsabilidades	4
7	Descripción de la actividad	4
8	Documentación aplicable	5
9	Diagrama de flujo	6
10	Anexos	7

0. Objetivo

Responder con oportunidad a los requerimientos de los Centros de Certificación Zoosanitaria (CCZ) en relación a Flejes Oficiales (FO) y formatos de Certificados Zoosanitarios (CZ) para movilizar sus productos y subproductos de origen animal.

1. Política

Apegarse a los procedimientos del Organismo de Certificación de Establecimientos TIF, A.C. (OCETIF) y a la base legal aplicable.

2. Alcance

Este procedimiento es aplicable a los CCZ coordinados por el OCETIF y a la Gerencia de Certificación de la Movilización (GCM) del mismo.

3. Definiciones

3.1 Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado (MVTEA): médico veterinario autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para auxiliar a los organismos de certificación en la certificación de la movilización de productos y subproductos de origen animal.

3.2 Material oficial: Cintillos o flejes oficiales, certificados zoosanitarios, o ambos.

3.3 Certificado Zoosanitario: Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) o los Organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal.

3.4 Flejes oficiales (FO): Elemento foliado, proporcionado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), distribuido y controlado por el OCETIF, que garantiza que al transportar productos y subproductos de origen animal, permanecerán intactos durante una movilización certificada.

3.5 CCZ: Para efectos de este procedimiento incluye también a los Centros de Certificación Zoosanitaria de Servicio Múltiple (CCZSM).

4. Normas de operación

4.1 Los usuarios deben solicitar los FO y CZ con 10 días hábiles de anticipación.

4.2 La GCM pone a disposición de los usuarios información sobre las cuotas de recuperación vigentes y las formas para realizar los pagos.

4.3 El MVTEA debe contar con comprobante de depósito o transferencia bancaria de la cuota de recuperación por concepto del material oficial solicitado.

4.4 El servicio se proporciona a todos los CCZ registrados en el OCETIF que no se encuentren en estado de suspensión del suministro, por mandato de la SAGARPA, por haber contravenido la normatividad vigente u otras disposiciones.

4.5 Los FO y CZ se surten en múltiplos de 100 y 50 unidades respectivamente, salvo en los casos señalados en el procedimiento de control de almacén de material oficial (GCM-PO-04-03).

4.6 El material solicitado se distribuye en un término no mayor a diez días hábiles.

4.7 Contar con la dotación suficiente de FO y CZ, para su debida distribución.

4.8 Los FO y CZ no son transferibles, su uso se limita al CCZ al que el OCETIF los suministró.

5. Base legal

5.1 NMX-EC-065-IMNC-2000. ISO/IEC GUIDE 65: 1996, "Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de producto" y Directrices de aplicación de las cláusulas de la guía ISO/IEC 65: 1996 Issue 2 (IAF GD 5:2006).

5.2 Oficio BOO.02.08.01.02.0501/10 2633 del 14 de junio de 2010, mediante el cual el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), aprueba al OCETIF como Organismo de Certificación de Producto.

5.3 Requisitos adicionales implementados por la Dirección General de Salud Animal (DGSA) de la SAGARPA.

6. Responsabilidades

6.1 Es responsabilidad del MVTEA solicitar el material oficial en el formato solicitud de material oficial de los CCZ (GCM-F-08-02), previo pago de la cuota de recuperación correspondiente, con 10 días hábiles de anticipación.

6.2 Es responsabilidad del MVTEA encargado de la movilización en un CCZ, revisar la integridad en cuanto a cantidad del material oficial que recibe, y notificar a más tardar el día siguiente de su recepción en caso de existir algún faltante.

6.3 Es responsabilidad del OCETIF suministrar el material oficial dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes que lleguen con su pago y cuyos centros no tengan irregularidades en su funcionamiento.

7. Descripción de la actividad

La columna "M" se utiliza sólo para señalar modificaciones en el procedimiento.

M	#	Actividad	Responsible
	1	Recibe la solicitud de material oficial de los CCZ (GCM-F-08-02), así como comprobante de depósito de cuota de recuperación, por parte del CCZ interesado.	GCM
	2	Verifica que los datos de la solicitud correspondan a un CCZ autorizado, el monto de la cuota depositada y que haya sido a una cuenta del Organismo,	GCM
	3	Complementa el formato Solicitud de material oficial de los CCZ, registrando la fecha de recepción.	GCM
M	4	Elabora la factura correspondiente, registrando razón social, domicilio fiscal, RFC, fecha, monto pagado, cantidad de FO y/o CZ, y folios consecutivos asignados y la envía electrónicamente al CCZ.	DA
M	5	Prepara, dentro del plazo establecido, el material a enviar y lo registra en el Sistema del OCETIF.	GCM
	6	Verifica que la cantidad de FO y/o CZ a surtir correspondan a la cantidad establecida en la factura y que los folios registrados correspondan a los preparados.	GCM
	7	Etiqueta el paquete que será enviado, con una leyenda que indique que su contenido fue debidamente revisado.	GCM



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE FLEJES
OFICIALES Y FORMATOS DE CERTIFICADOS
ZOOSANITARIOS A LOS CENTROS DE
CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA**

Hoja 5 de 9

GCM-PO-05-05

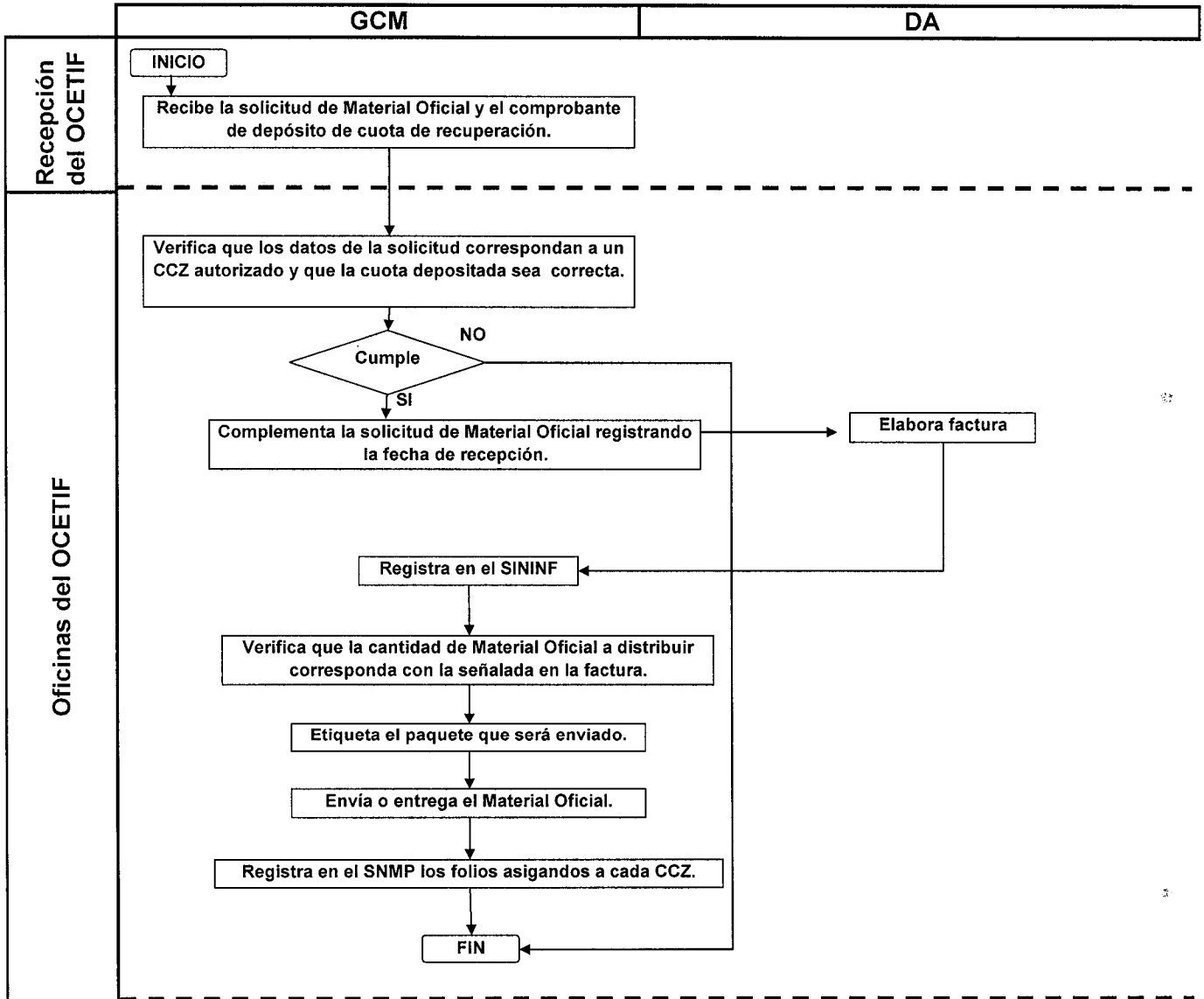
M	8	Envía o entrega el material solicitado	GCM
M	9	Registra en el Sistema Nacional de Movilización Pecuaria (SNMP) y en el Sistema del OCETIF, los folios de los formatos de CZ y/o FO suministrados al CCZ.	GCM

8. Documentación aplicable

Solicitud de material oficial de los CCZ. GCM-F-08-02

Procedimiento de control de almacén de material oficial GCM-PO-04-03.

9. Diagrama de Flujo





**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE FLEJES
OFICIALES Y FORMATOS DE CERTIFICADOS
ZOOSANITARIOS A LOS CENTROS DE
CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA**

10 Anexos

10.1 Solicitud de material oficial de los CCZ. GCM-F-08-02

GCM-F-08-02



**Solicitud de Material Oficial
de los CCZ**

Gerencia de Certificación de la Movilización

Espacio para ser llenado por el MVZ encargado de los formatos de Certificados Zoosanitarios y Flejes Oficiales

MVZ	CCZ	
TIF	Fecha de la solicitud:	Teléfono:
Correo envío factura :		

Material Solicitado	Cantidad	Pago Realizado
Formatos de Certificados Zoosanitarios		
Flejes Oficial		
	Total	

Espacio para anexar comprobante de depósito de costo de recuperación.

Es responsabilidad del MVZ encargado de la movilización en un CCZ solicitar su material oficial con 10 días hábiles de anticipación.

Espacio para ser llenado por personal del OCETIF

Fechas

Recepción de la Solicitud

Facturación

Material Solicitado	Cantidad	Folios asignados	
Formatos de C. Z.		Del	al
Flejes Oficial		Del	al

Fecha	Inciso	Página	Cambios
Revisión 5			
10 Oct 06			Se elimina del procedimiento la palabra cintillos.
10 Oct 06	3	3	Se numeran definiciones de 3.1 a 3.3
10 Oct 06	3.3	3	Se agrega al procedimiento la definición de CCZ: Para efectos de este procedimiento incluye también a los Centros de Certificación Zoosanitaria de Servicio Múltiple (CCZSM).
10 Oct 06	4.2	3	Se especificó que la GCM informa las cuotas vigentes.
10 Oct 06	4.3	3	Se modificó la redacción.
10 Oct 06	4.4	3	Se modificó la redacción.
10 Oct 06	4.5	3	Se modificó la redacción.
10 Oct 06	4.6	3	Se modificó la redacción.
10 Oct 06	5.2	3	Se actualizó el oficio de aprobación de la SAGARPA al OCETIF para operar como organismo de certificación.
10 Oct 06	6.2	4	Se agregó que deben notificar los faltantes.
10 Oct 06	7.1	4	Se elimina la palabra formato y se agrega Solicitud material de los CCZ.
10 Oct 06	7.3	4	Se sustituye la clave del formato GCM-F-08-02 por el nombre del mismo Solicitud de material oficial de los CCZ.
10 Oct 06	7.5	4	Se corrige control de movimientos de almacén por control de almacén de material oficial.
10 Oct 06	8	4	Se agrega Procedimiento de control de almacén de material oficial GCM-PO-04-03
10 Oct 06	9	2,5	Se suprimió el capítulo de referencias, en el índice y en la última página.
Revisión 6			
1 feb. 08	Aprobaciones	1	Cambia el nombre del gerente de certificación de la movilización de Oscar Calderón Hernández a Víctor M. Albores Torres
1 feb. 08	Revisión	1	Cambia el número de la revisión.

1 feb. 08	Índice	2	Se agrega 9. Diagrama de Flujo y 10. Anexos
1 feb. 08	3.2 Se reordena la numeración.	3	Se agrega: Certificado Zoosanitario: Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) o los Organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal.
1 feb. 08	4.8	3	Se agrega este punto: Los FO y CZ no son transferibles, su uso se limita al CCZ al que el OCETIF los suministró.
1 feb. 08	6.1 y 6.3	4	Se agrega: 10 días hábiles
1 feb. 08	7.5	4	Se cambia el formato de control de material oficial por el Sistema Integral de Información (SININF) del OCETIF.
1 feb. 08	7.8	4	Se sustituye contabilidad por la Gerencia Financiera.
1 feb. 08	7.9	4	Se agrega esta actividad: Registra a cada CCZ en el Sistema Nacional de Movilización Pecuaria (SNMP), los folios de los formatos de CZ y/o FO suministrados.
1 feb. 08	8	5	Se elimina: formato de control de material oficial GCM-F-14-02
1 feb. 08	9	6	Se agrega punto Diagrama de flujo
1 feb. 08	10	7	Se agrega punto Anexos
Revisión 7			
Sep.09	3	3	Se incluye la definición de Tercero Especialista Autorizado
Sep.09	4 y 6	3 y 4	Se sustituye el término MVZ por TEA
Revisión 8			
Nov. 10	Portada	1	Se actualiza el nombre del Director General
Nov. 10	7 Act. 4 9	4 y 6	Se agrega la figura de Dirección Administrativa en actividad y diagrama de flujo.
Nov. 10	7 Act. 9	5	Se agrega Sistema de OCETIF.
Revisión 9			
28 Dic 10	3.1	3	Se agrega la leyenda "Médico Veterinario"
28 Dic 10	varios	varias	Se cambia las siglas TEA por MVTEA

